



13 de diciembre de 2022

(22-9265)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

### NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>COLOMBIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Animales, vegetales y sus productos
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Todos los interlocutores comerciales</b> <input type="checkbox"/> <b>Regiones o países específicos:</b>
5.	<b>Título del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución: "Por la cual se establecen las condiciones para el ingreso de animales, vegetales y sus productos al país, que no cuenten con requisitos sanitarios y/o fitosanitarios de importación y se dictan otras disposiciones". <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 13 <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/COL/22_8534_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/COL/22_8534_00_s.pdf</a>
6.	<b>Descripción del contenido:</b> El proceso de análisis de riesgo es un procedimiento técnico-científico desarrollado en el marco de las normas internacionales para establecer las condiciones o requisitos zoonosológicos o fitosanitarios para el ingreso de animales, vegetales y sus productos y facilitar el comercio, motivo por el cual se hace necesario definir y adoptar nuevas directrices para el establecimiento de dichos requisitos a nivel nacional, que atienda la actual incertidumbre mundial de inseguridad alimentaria, la cambiante oferta climática y otros desafíos globales para el acceso de nuevos mercados, en línea con las directrices o lineamientos establecidos por la Organización Mundial del Comercio y los respectivos Acuerdos Internacionales, sin desconocer el rigor técnico que exige este tipo de procesos. En razón a esto se presenta el proyecto de resolución que tiene por objeto establecer las condiciones para el ingreso de animales, vegetales y sus productos al país que no cuenten con requisitos sanitarios y/o fitosanitarios de importación.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	<b>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> ):

<p><input checked="" type="checkbox"/> de la <b>Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</b> (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF Nos. 2, 11 y 38</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p><b>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Resolución número 2384 de 2019 y la 104058 de 2021</p>
<p><b>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> Fecha de publicación en el diario oficial. <b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> Por determinar.</p>
<p><b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): La resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p><b>12. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 11 de febrero de 2023</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p> <p>Angela Fetecua Castellanos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Tel: +(571) 606 7676 Correo electrónico: <a href="mailto:afetecua@mincit.gov.co">afetecua@mincit.gov.co</a> Sitio web: <a href="http://www.mincit.gov.co">http://www.mincit.gov.co</a></p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340 Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> Sitio web: <a href="http://www.mincit.gov.co">http://www.mincit.gov.co</a></p>

**13. Texto(s) disponible(s) en:  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Angela Fetecua Castellanos  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Regulación  
Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC  
Tel: +(571) 606 7676  
Correo electrónico: [afetecua@mincit.gov.co](mailto:afetecua@mincit.gov.co)  
Sitio web: <http://www.mincit.gov.co>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Regulación  
Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC  
Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340  
Correo electrónico: [puntocontacto@mincit.gov.co](mailto:puntocontacto@mincit.gov.co)  
Sitio web: <http://www.mincit.gov.co>